

**RESOLUCIÓN N° 10.486**

Santiago, 15 de abril de 2024.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

1) El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, está constituido como una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que de conformidad al artículo 2 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, integra el sector público específicamente para los efectos de los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos.

2) Que, su misión es ser la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencie los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas.

3) Que, Sercotec definió un modelo de operación agenciado de sus instrumentos, en el que Agentes Operadores habilitados para dichos efectos, administran recursos traspasados del Servicio y ejecutan instrumentos de fomento.

4) Que, mediante la Resolución N° 10.317, de 2023, de la Gerencia General de Sercotec, se aprobó el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, para la operación regional y nacional, que en su numeral cuarto, último párrafo señala que: *"la asignación de los Agentes Operadores para operar un determinado instrumento se realizará a través de un proceso concursal previo. Lo anterior será informado oportunamente por Sercotec y podrá considerar aspectos tales como: la propuesta técnica requerida por Sercotec para estos efectos, sanciones ejecutadas, reclamos recibidos, resultados de evaluaciones de desempeño y de satisfacción, estado de las rendiciones, antigüedad, entre otros criterios que pudieran ser considerados relevantes por Sercotec para la asignación. Sin perjuicio de que, por razones de buen servicio, de ejecución presupuestaria y/o atendida la naturaleza del instrumento, emergencias u otros, pueda el Comité de Gerentes, por razones calificadas, autorizar la asignación directa del instrumento, lo que deberá constar en resolución de la Gerencia General de Sercotec"*.



5) Que, la Resolución N° 10.461, de 27 de febrero de 2024, aprobó el Instructivo para el proceso de asignación de convocatorias a los Agentes Operadores Sercotec.

6) Que, la Ley de Presupuestos N° 21.640, de 18 de diciembre de 2023, correspondiente al año 2024 señaló una serie de requisitos para la asignación de recursos y suscripción de convenios.

7) Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, se hace necesario actualizar la reglamentación de la asignación de los determinados instrumentos de Sercotec, a los Agentes Operadores.

8) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confiere el artículo Décimo Cuarto letras a y g de los Estatutos vigentes de Sercotec.

#### **RESUELVO:**

**1° DÉJASE SIN EFECTO**, la Resolución N° 10.379, de 13 de julio de 2023, aprobó el Instructivo para el proceso de asignación de convocatorias a los Agentes Operadores Sercotec.

**2° APRUÉBASE** la actualización del Instructivo para el proceso de selección para la asignación de convocatorias a los Agentes Operadores Sercotec y sus anexos, cuyo texto es el siguiente:

#### **INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE CONVOCATORIAS A LOS AGENTES OPERADORES SERCOTEC**

##### **1. OBJETIVO**

El objeto del presente instructivo es actualizar el mecanismo de selección de los Agentes Operadores Sercotec, en adelante e indistintamente "AOS", para la asignación de las convocatorias de los instrumentos que conforman la oferta Programática de Sercotec para el año respectivo.

Cabe señalar que los AOS que se sujetan a este procedimiento de selección para la asignación de convocatorias fueron seleccionados a través de concurso público previo de habilitación como AOS.

##### **2. ALCANCE**



Este procedimiento aplica sólo en el caso que haya más de un AOS habilitado en la región o a nivel nacional<sup>1</sup> para el caso de las Gerencias de Desarrollo Empresarial, en adelante e indistintamente, "GDE", y de Desarrollo Asociativo, en adelante e indistintamente, "GDA", y respecto de las convocatorias implementadas a través de las Direcciones Regionales de Sercotec, tanto de la oferta regular y especial, a excepción de los programas de emergencia, según la Ley de Presupuestos respectiva.

La Dirección Regional o la GDE o la GDA podrá aplicar este procedimiento para seleccionar, en un mismo proceso, más de una convocatoria del mismo instrumento y convocatorias de hasta 2 instrumentos distintos, siempre y cuando la suma de los recursos de las convocatorias no supere el 50% del presupuesto total de la Dirección Regional, de la GDE o de la GDA susceptible de ser asignado a la fecha de inicio del proceso de selección de AOS. Dicho monto estará contenido en el acta establecido en el punto 3.2.2., verificador del criterio N° 5.

No se podrá fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando éstos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una región o a nivel nacional y, además, provengan de una misma asignación o programa presupuestario, a menos que la Ley de Presupuestos señale lo contrario.

### **3. PROCESO**

#### **3.1. Invitación**

Se realizará una invitación a todos los AOS habilitados a través de correo electrónico por la Dirección Regional de Sercotec, en los casos de los instrumentos regionales, o la Gerencia de Desarrollo Empresarial (GDE) o la Gerencia de Desarrollo Asociativo (GDA), para el evento de que sea un instrumento nacional, con el objetivo de que realicen propuestas para operar una o más convocatorias. La invitación debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Calendario de actividades;
- b) Correo electrónico al que se deben enviar las propuestas;
- c) Formato de Formulario de postulación;
- d) Formato de Declaración Jurada de disponibilidad de garantía;
- e) Instrumento;
- f) Focalización;
- g) Presupuesto disponible;

---

<sup>1</sup> Existen AOS habilitados para ejecutar instrumentos a nivel regional, y AOS habilitados para ejecutar instrumentos a nivel nacional. En el primer caso, las seleccionan las direcciones regionales y, en el segundo caso, seleccionan las gerencias que implementan instrumentos de manera centralizada (Por ejemplo, es el caso de los programas Confederaciones y Federaciones Nacionales, Pymes Globales y Mercados Virtuales).

- h) Cobertura;
- i) Costos asociados a la operación, por ítem;
- j) Pauta de Evaluación Técnica;
- k) Requerimiento de Equipo y Formato de Formulario de Equipo Propuesto;
- l) Reglamento del instrumento, si corresponde;
- m) Correo electrónico y plazo para formular preguntas;
- n) Plazo de postulación;
- o) Documentos con orientaciones metodológicas para la aplicación de los criterios de evaluación, si corresponde;
- p) Otros que se estimen pertinentes.

Por su parte, el o los AOS interesados deberán enviar los antecedentes requeridos en el punto 3.2.1, en el plazo definido por la Dirección Regional o GDE o GDA, el cual no puede ser inferior a 5 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Los AOS podrán realizar consultas hasta el plazo de **2 días hábiles administrativos** contados desde la fecha de envío de la invitación y se deberán contestar en el plazo de 2 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recepción de la consulta.

### **3.2. Comisión evaluadora**

Se conformará en el proceso una comisión evaluadora designada por el Director/a Regional o el Gerente/a de Desarrollo Empresarial o el Gerente/a de Desarrollo Asociativo, o quienes los subroguen, compuesta mínimamente por 3 funcionarios de la Dirección Regional<sup>2</sup> o de la GDE o de la GDA<sup>3</sup>, respectivamente.

Los participantes de la Comisión Evaluadora no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Cuando tuvieren la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

---

<sup>2</sup> En caso que la Dirección Regional no cuente con el quórum mínimo de tres profesionales en servicio (por encontrarse éstos haciendo uso de feriado legal, permisos administrativos, licencias u otros), la comisión podrá incluir un profesional de GDE o GDA, según corresponda.

<sup>3</sup> No puede formar parte de la Comisión el Ejecutivo/a de Fomento o Profesional a cargo de la convocatoria, ni los profesionales contratados a honorarios, a menos que se comprenda como actividad en su plan de trabajo.

2. Cuando hubieren trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo que desempeñan.

3. Cuando hubieren emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

### **3.2.1. Evaluación de admisibilidad**

La comisión evaluadora verificará la correcta presentación, en forma y fondo, de los:

- a) Formulario de Postulación completo (Anexo N° 2);
- b) Declaración Jurada de disponibilidad de garantía firmada (Anexo N° 3);
- c) Formulario de Equipo propuesto (Anexo N° 4)<sup>4</sup>.

En el caso que la comisión detecte durante la admisibilidad la necesidad de subsanar, aclarar o complementar la postulación, esta podrá dar al AOS un plazo de 2 días hábiles administrativos para tales efectos.

De no cumplir con la presentación de alguno de los antecedentes solicitados en la invitación en los plazos correspondientes, en forma y/o fondo, la postulación será declarada inadmisibile. Lo mismo ocurrirá cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos de equipo.

### **3.2.2. Evaluación Técnica**

La comisión evaluará técnicamente las postulaciones que hayan resultado admisibles, en función de los siguientes criterios<sup>5</sup>:

---

<sup>4</sup> El cumplimiento de lo solicitado a través de este documento será supervisado por Sercotec en cualquier etapa del proceso y cuando lo estime conveniente. Por otra parte, se podrá modificar la composición del equipo previa autorización de Sercotec.

<sup>5</sup> Para el cálculo de las notas se considerarán 2 decimales sin aproximación.

N°	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
1	N° de sanciones aplicadas al AOS durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en su calidad de AOS ejecutor regional o nacional <sup>6</sup> .	El AOS no fue sancionado durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	7	10%	Registro de AOS sancionados (GDE - GDA)
		EL AOS fue sancionado entre 1 y 3 veces (incumplimiento menos grave, y ninguno grave o gravísimo) durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	5		
		El postulante no operó alguna convocatoria durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones o no se cuenta con la información para aplicar el criterio.	4		
		EL AOS fue sancionado entre 1 y 3 veces (incumplimiento grave, ninguno gravísimo) durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	3		
		EL AOS fue sancionado más de 3 veces (incumplimiento menos grave o grave) o fue sancionado por algún incumplimiento gravísimo durante los 2 años calendario	1		

<sup>6</sup> Por lo tanto, para el caso de las direcciones regionales, éstas deben considerar sólo las sanciones obtenidas por el AOS en la región a la que postula. Lo mismo aplica para los criterios 2 y 3.



N°	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
		anteriores al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.			
2	Nivel de Satisfacción de clientes del año calendario anterior al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda. (Notas de 1 a 5)	El promedio de notas obtenido por el AOS es mayor o igual a 4,5	7	15%	Reporte Resultados encuesta de satisfacción, año calendario anterior al inicio de las postulaciones
El promedio de notas obtenido por el AOS es menor o igual a 4,4 y mayor o igual a 4.	5				
El postulante no operó alguna convocatoria durante el año calendario anterior al inicio de las postulaciones o no se cuenta con la información para aplicar el criterio.	4				
El promedio de notas obtenido por el AOS es menor o igual a 3,9 y mayor o igual a 3,5.	3				
El promedio de notas obtenido por el AOS es menor a 3,5.	1				
3	Evaluación del desempeño en rendiciones anteriores (período definido en la invitación), respecto de los gastos revisados a través de la muestra de supervisión, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados de entre un 0% y un 10%.	7	20%	Informes de resultados mensuales Auxiliares mensuales
El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados de 10,1% y un 20%.	5				
El postulante no presentó rendiciones a Sercotec durante el período de análisis definido en la invitación o no se cuenta con la información para aplicar el criterio.	4				
El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados	3				

N <sup>o</sup>	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
		de entre un 20,1% y un 30%.			
		El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados mayor a un 30%.	1		
4	Calidad técnica de la propuesta	Cumple con las 3 dimensiones solicitadas y ofrece condiciones sobresalientes, cumpliendo de forma destacada con lo solicitado.	7	25%	Formulario de Postulación (Anexo N° 2)
		Cumple con las 3 dimensiones solicitadas y describe su metodología.	5		
		Cumple con de 1 a 2 dimensiones solicitadas y describe su metodología.	3		
		La propuesta no cumple con ninguno de los requerimientos solicitados.	1		
5	% de asignación presupuestaria al AOS respecto del presupuesto total asignado en la Dirección Regional, o GDE, o GDA, al cierre de las postulaciones <sup>7</sup> .	Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con hasta un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	7	15%	Acta firmada por el Director Regional o el Gerente/a de Desarrollo Empresarial o Gerencia de Desarrollo Asociativo, o quien los subrogue, que contiene el presupuesto total y el
		Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con entre un XX% y un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	5		

<sup>7</sup> Este criterio busca evitar la concentración en la asignación de convocatorias en un AOS, por lo cual, será mejor evaluado aquel AOS que cuenta con menos presupuesto asignado durante el año en curso. El monto total (base de cálculo), corresponde a la suma de los recursos de los subtítulos 131, 132, 133, 152 y 153, y los recursos extrapresupuestarios, y considera solamente los programas agenciados.

N <sup>o</sup>	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
		Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con entre un XX% y un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	3		% de recursos asignados a cada postulante durante el año en curso, al cierre de las postulaciones <sup>8</sup>
		Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con entre un XX% y un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	1		
6	Criterio Regional <sup>9</sup>			15%	

### 3.2.3. Orientaciones a la Evaluación Técnica

Los rangos de porcentaje del criterio "% de asignación presupuestaria al AOS respecto del presupuesto total asignado en la Dirección Regional, o GDE, o GDA, al cierre de las postulaciones", los define cada Dirección Regional o la GDE o la GDA.

En el caso que la Dirección Regional o la GDE o la GDA decidan no incorporar un criterio regional, ese % se deberá agregar a la ponderación del criterio "Calidad técnica de la propuesta".

Para el caso del programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales, la ponderación del criterio regional corresponderá a un 25%, y un 5% para el caso del criterio de % de asignación presupuestaria al AOS respecto del presupuesto total asignado en la Dirección Regional, o GDE, o GDA, al cierre de las postulaciones.

Para el caso del programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales no se solicitará que sea parte del equipo propuesto el gestor/a de barrios, el cual se definirá una vez adjudicado el AOS, de acuerdo a los lineamientos del programa.

<sup>8</sup> La fuente de información para generar el Acta es el sistema SAP. En el caso de no contar con información actualizada en el sistema SAP, el documento se puede elaborar a partir de la información de las actas CER de asignación de convocatorias.

<sup>9</sup> Tanto el criterio, como la fórmula de cálculo y los medios de verificación, deberán ser validados por la GDE o por la GDA, según corresponda.



### **3.3. Nota final**

La calificación final de la postulación, estará determinada por la suma de las notas ponderadas de cada uno de los aspectos anteriormente señalados. Todas las notas serán con dos decimales sin aproximación.

### **3.4. Mecanismo para dirimir empates**

En caso de empate, se optará por el postulante con mayor nota en el criterio "Calidad técnica de la propuesta". De persistir el empate, por el que haya obtenido mayor nota en el criterio "Evaluación del desempeño en rendiciones anteriores". De persistir el empate, por el que haya obtenido mayor nota en el criterio regional, si es que hubiere. De persistir el empate, se optará por la oferta que haya sido presentada primero, considerando las fecha y hora de la recepción de la postulación a través de correo electrónico.

### **3.5. Notificación del Acta de Evaluación y selección**

Una vez llevadas a cabo ambas evaluaciones, se generará el Acta de Evaluación y selección de Postulaciones, que consignará las postulaciones que resultaron admisibles o inadmisibles, por una parte, y el ranking derivado de la evaluación técnica, por la otra.

En el acta que se levante durante el proceso de selección deberá dejarse constancia de la nómina de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

En caso de ausencia de oferentes Sercotec podrá proceder con la asignación directa de la convocatoria. En el caso de convocatorias regionales, el Director Regional informará al gerente o gerenta de GDE o GDA respectivo, quien verificará la información para autorizar la asignación directa. La autorización deberá constar por escrito. Para convocatorias del nivel central, los antecedentes se remitirán al gerente o gerenta general para su validación.

La Dirección Regional o la GDE o la GDA, según sea una convocatoria regional o nacional, enviará una notificación por correo electrónico a cada uno de los postulantes, con el resultado del proceso de selección, adjuntando el Acta de Evaluación y Selección de Postulaciones.

Cualquier observación que deseen efectuar los AOS que participaron en la propuesta, en relación con la evaluación de admisibilidad y



técnica, podrán presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del Acta de Evaluación y selección de Postulaciones, al correo electrónico que se informará en la referida acta, dirigido al Director/a Regional o el Gerente/a de Desarrollo Empresarial o el Gerente/a de Desarrollo Asociativo.

### **3.6. Seleccionados y suscripción de convenios**

El postulante situado en el primer lugar del ranking del Acta de Evaluación y Selección, será el seleccionado para operar la convocatoria.

Cabe mencionar que, si al momento de la firma del Convenio de Transferencia y Operación el AOS seleccionado no presenta la garantía de fiel cumplimiento correspondiente en un plazo de 5 días hábiles administrativos<sup>10</sup>, contados desde la notificación del Acta de Evaluación y Selección de Postulaciones, se seleccionará al postulante situado en el siguiente lugar del ranking derivado de la evaluación técnica y, ante la ausencia de otro postulante, la Dirección Regional, la GDE o la GDA podrán, justificadamente, asignar la convocatoria directamente, según lo establecido por el Reglamento de AOS, en su punto 4 a través de resolución del Gerente General.

---

<sup>10</sup> El Director Regional o Gerente/a de GDE o GDA, a solicitud del AOS seleccionado, podrá autorizar una ampliación de plazo para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, en función de los antecedentes presentados.



## Anexo N° 1

### FORMATO INVITACIÓN A POSTULAR PROCESO DE POSTULACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CONVOCATORIAS SERCOTEC "NOMBRE CONVOCATORIA, REGIÓN, 202X"

#### 1. Postulación

<b>Mecanismo de postulación</b>	Los postulantes deberán enviar sus propuestas a través del formulario de postulación (Anexo N°1), al correo <a href="mailto:XXXXX@sercotec.cl">XXXXX@sercotec.cl</a> .
<b>Plazo de postulación</b>	Los oferentes deben enviar sus propuestas a contar de la fecha de recepción de la invitación hasta las 23:59 horas del día XX de XXXX de 202X.
<b>Consultas</b>	Los postulantes podrán enviar sus consultas al correo electrónico <a href="mailto:XXXXX@sercotec.cl">XXXXX@sercotec.cl</a> , hasta las 23:59 horas del día XX de XXXX de 202X.

#### 2. Descripción de la convocatoria

<b>Instrumento</b>	
<b>Focalización</b>	
<b>Cobertura planificada</b>	

#### 3. Presupuesto

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto total de \$XXXXXXXXXX, y los montos máximos por ítem de financiamiento son los siguientes:

ÍTEM	MONTO SERCOTEC	APORTE EMPRESARIAL <sup>11</sup>	TOTAL
<b>TOTAL</b>			

#### 4. Apertura de Propuestas y Evaluación de Admisibilidad

##### 4.1. Evaluación de admisibilidad

<sup>11</sup> Eliminar la columna en el caso que la convocatoria no considere aporte empresarial. Además, esta columna se completa sólo para el caso del subsidio.



Por su parte, el o los AOS interesados deberán enviar los antecedentes requeridos, en el plazo definido por la Dirección Regional o GDE o GDA, el cual no puede ser inferior a 5 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de envío de la invitación. La comisión evaluadora verificará la correcta presentación, en forma y fondo, de los siguientes documentos:

- a) Formulario de Postulación completo (Anexo N° 2);
- b) Declaración Jurada de disponibilidad de garantía firmada (Anexo N° 3);
- c) Formulario de Equipo propuesto (Anexo N° 4)<sup>12</sup>.

En el caso que la comisión detecte durante la admisibilidad la necesidad de subsanar, aclarar o complementar la postulación, esta podrá dar al AOS un plazo de 2 días hábiles administrativos para tales efectos.

De no cumplir con la presentación de alguno de los antecedentes solicitados en la invitación en los plazos correspondientes, en forma y/o fondo, la postulación será declarada inadmisibile. Lo mismo ocurrirá cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos de equipo.

#### **4.2. Evaluación Técnica**

La comisión evaluará técnicamente las postulaciones que hayan resultado admisibles, en función de los siguientes criterios<sup>13</sup>:

---

<sup>12</sup> El cumplimiento de lo solicitado a través de este documento será supervisado por Sercotec en cualquier etapa del proceso y cuando lo estime conveniente. Por otra parte, se podrá modificar la composición del equipo previa autorización de Sercotec.

<sup>13</sup> Para el cálculo de las notas se considerarán 2 decimales sin aproximación.

N°	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
1	N° de sanciones aplicadas al AOS durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en su calidad de AOS ejecutor regional o nacional <sup>14</sup> .	El AOS no fue sancionado durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	7	10%	Registro de AOS sancionados (GDE - GDA)
		EL AOS fue sancionado entre 1 y 3 veces (incumplimiento menos grave, y ninguno grave o gravísimo) durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	5		
		El postulante no operó alguna convocatoria durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones o no se cuenta con la información para aplicar el criterio.	4		
		EL AOS fue sancionado entre 1 y 3 veces (incumplimiento grave, ninguno gravísimo) durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	3		
		EL AOS fue sancionado más de 3 veces (incumplimiento menos grave o grave) o fue sancionado por algún incumplimiento gravísimo durante los 2 años calendario	1		

<sup>14</sup> Por lo tanto, para el caso de las Direcciones Regionales, éstas deben considerar sólo las sanciones obtenidas por el AOS en la región a la que postula.

N°	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
		anteriores al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.			
2	Nivel de Satisfacción de clientes del año calendario anterior al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda. (Notas de 1 a 5)	El promedio de notas obtenido por el AOS es mayor o igual a 4,5	7	15%	Reporte Resultados encuesta de satisfacción, año calendario anterior al inicio de las postulaciones
El promedio de notas obtenido por el AOS es menor o igual a 4,4 y mayor o igual a 4.	5				
El postulante no operó alguna convocatoria durante el año calendario anterior al inicio de las postulaciones o no se cuenta con la información para aplicar el criterio.	4				
El promedio de notas obtenido por el AOS es menor o igual a 3,9 y mayor o igual a 3,5.	3				
El promedio de notas obtenido por el AOS es menor a 3,5.	1				
3	Evaluación del desempeño en rendiciones anteriores (período definido en la invitación), respecto de los gastos revisados a través de la muestra de supervisión, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados de entre un 0% y un 10%.	7	20%	Informes de resultados mensuales Auxiliares mensuales
El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados de 10,1% y un 20%.	5				
El postulante no presentó rendiciones a Sercotec durante el período de análisis definido en la invitación o no se cuenta con la información para aplicar el criterio.	4				
El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados	3				

N <sup>o</sup>	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
		de entre un 20,1% y un 30%.			
		El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados mayor a un 30%.	1		
4	Calidad técnica de la propuesta	Cumple con las 3 dimensiones solicitadas y ofrece condiciones sobresalientes, cumpliendo de forma destacada con lo solicitado.	7	25%	Formulario de Postulación (Anexo N° 2)
		Cumple con las 3 dimensiones solicitadas y describe su metodología.	5		
		Cumple con de 1 a 2 dimensiones solicitadas y describe su metodología.	3		
		La propuesta no cumple con ninguno de los requerimientos solicitados.	1		
5	% de asignación presupuestaria al AOS respecto del presupuesto total asignado en la Dirección Regional, o GDE, o GDA, al cierre de las postulaciones <sup>15</sup> .	Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con hasta un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	7	15%	Acta firmada por el Director Regional o el Gerente/a de Desarrollo Empresarial o Gerencia de Desarrollo Asociativo, o quien los subrogue, que contiene el presupuesto total y el
		Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con entre un XX% y un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	5		

<sup>15</sup> Este criterio busca evitar la concentración en la asignación de convocatorias en un AOS, por lo cual, será mejor evaluado aquel AOS que cuenta con menos presupuesto asignado durante el año en curso. El monto total (base de cálculo), corresponde a la suma de los recursos de los subtítulos 131, 132, 133, 152 y 153, y los recursos extrapresupuestarios, y considera solamente los programas agenciados.

N <sup>o</sup>	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
		Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con entre un XX% y un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	3		% de recursos asignados a cada postulante durante el año en curso, al cierre de las postulaciones <sup>16</sup>
		Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con entre un XX% y un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	1		
6	Criterio Regional <sup>17</sup>			15%	

## 5. Nota final

La calificación final de la postulación, estará determinada por la suma de las notas ponderadas de cada uno de los aspectos anteriormente señalados. Todas las notas serán con dos decimales sin aproximación.

## 6. Mecanismo para dirimir empates

En caso de empate, se optará por el postulante con mayor nota en el criterio "Calidad técnica de la propuesta". De persistir el empate, por el que haya obtenido mayor nota en el criterio "Evaluación del desempeño en rendiciones anteriores". De persistir el empate, por el que haya obtenido mayor nota en el criterio regional, si es que hubiere. De persistir el empate, se optará por la oferta que haya sido presentada primero, considerando las fecha y hora de la recepción de la postulación a través de correo electrónico.

## 7. Notificación del Acta de Evaluación y selección

<sup>16</sup> La fuente de información para generar el Acta es el sistema SAP.

<sup>17</sup> Tanto el criterio, como la fórmula de cálculo y los medios de verificación, deberán ser validados por la GDE o por la GDA, según corresponda.

Una vez llevadas a cabo ambas evaluaciones, se generará el Acta de Evaluación y Selección de Postulaciones, que consignará las postulaciones que resultaron admisibles o inadmisibles, por una parte, y el ranking derivado de la evaluación técnica, por la otra.

En el acta que se levante durante el proceso de selección deberá dejarse constancia de la nómina de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Dirección Regional o la GDE o la GDA, según sea una convocatoria regional o nacional, enviará una notificación por correo electrónico a cada uno de los postulantes, con el resultado del proceso de selección, adjuntando el Acta de Evaluación y Selección de Postulaciones.

Cualquier observación que deseen efectuar los AOS que participaron en la propuesta, en relación con la evaluación de admisibilidad y técnica, podrán presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del Acta de Evaluación y selección de Postulaciones, al correo electrónico que se informará en la referida acta, dirigido al Director/a Regional o el Gerente/a de Desarrollo Empresarial o el Gerente/a de Desarrollo Asociativo.

## **8. Seleccionados y suscripción de convenios**

El postulante situado en el primer lugar del ranking derivado del Acta de Evaluación y Selección será el adjudicado para operar la convocatoria.

Cabe mencionar que, si al momento de la firma del Convenio de Transferencia y Operación el AOS seleccionado no presenta la garantía de fiel cumplimiento correspondiente en un plazo de 5 días hábiles administrativos<sup>18</sup>, contados desde la notificación del Acta de Evaluación y Selección de Postulaciones, se seleccionará al postulante situado en el siguiente lugar del ranking derivado de la evaluación técnica y, ante la ausencia de alguno, la Dirección Regional, la GDE o la GDA podrán, justificadamente, asignar las convocatorias directamente, según lo establecido por el Reglamento de AOS, en su punto 4 a través de resolución del Gerente General.

---

<sup>18</sup> El Director Regional o Gerente/a de GDE o GDA, a solicitud del AOS seleccionado, podrá autorizar una ampliación de plazo para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, en función de los antecedentes presentados.



**CUADRO N°4: DIMENSIÓN INFORMACIÓN**

Enumere y describa acciones o iniciativas que permitan disponer de información de los beneficiarios y/o de los resultados de la convocatoria:



**Anexo N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
DISPONIBILIDAD DE GARANTÍA  
PROCESO DE POSTULACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CONVOCATORIAS SERCOTEC**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, yo,  
\_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, domiciliado en  
\_\_\_\_\_ representante legal del Agente Operador  
\_\_\_\_\_, declaro que la empresa cuenta con la capacidad para  
garantizar los recursos de la convocatoria  
\_\_\_\_\_ (garantía de fiel  
cumplimiento y de anticipo).

Da fe con su firma:

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**  
**CARGO**  
**AGENTE OPERADOR**

**Anexo N° 4**

**REQUERIMIENTO DE EQUIPO**  
**Convocatoria XXXXXXXX, Región de XXXXXXXX**

A continuación, se presenta el requerimiento de equipo de la Dirección Regional de Sercotec / GDE / GDA, para la operación de la convocatoria XXXXXXXXXXXX:

ETAPA	CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES

**IMPORTANTE:** El cumplimiento de lo solicitado a través de este documento será supervisado por Sercotec en cualquier etapa del proceso y cuando lo estime conveniente. Además, se podrá modificar la composición del equipo previa autorización de Sercotec.

**CONSIDERACIONES<sup>19</sup>:**

**COMUNÍQUESE**

**Maria José Becerra Moro**  
 GERENTA GENERAL  
 SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



**MARÍA JOSÉ BECERRA MORO**  
**GERENTA GENERAL**  
**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCL/RMP/ MDC/MGC/FBM/JCLA

**DISTRIBUCIÓN.**

- JC
- MD
- FBM
- MGC
- CLA

- Para todo Sercotec.
- Agentes Operadores Sercotec.

XR

<sup>19</sup> La Dirección Regional / GDE / GDA podrá incorporar elementos adicionales, como, por ejemplo, dedicación horaria, número máximo de beneficiarios por asesor, entre otros. Se deben considerar ajustes en el formulario de postulación, en el caso que se solicite información adicional.

